

**Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se abre un plazo para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de febrero de 2022.**

Por Orden de 23 de febrero de 2022, se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en dicho procedimiento selectivo.

En la base octava de la citada orden de 23 de febrero de 2022 se establece que, una vez publicadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en este procedimiento, se abrirá un plazo por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, ordenados según los apartados que conforman el baremo de su anexo II.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 109/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

**HA RESUELTO**

Primero. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para que el personal aspirante admitido en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 23 de febrero de 2022 adjunte los méritos de la fase de concurso. Fuera de dicho plazo no se admitirá ningún mérito.

Segundo. Habilitar en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte el espacio para la cumplimentación de las solicitudes de baremación de los méritos, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyan y de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2 de la base octava de la orden de convocatoria. La documentación se aportará adjuntándola en formato PDF a la solicitud, con indicación del nombre del documento. Una vez cumplimentadas las solicitudes, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, solo se tendrá en consideración la última, junto con la documentación que a esta se anexe, exclusivamente, quedando invalidadas las anteriores en su totalidad.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	17/05/2022 12:48:43	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eBQRDGFJ6XL8P4HLHEJGMSEMLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tercero. Publicar la presente resolución en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabe recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	17/05/2022 12:48:43	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eBQRDGFJ6XL8P4HLHEJGMSEMLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			